

ACTA NUMERO VEINTE GUION DOS MIL UNO (20-2001). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas del día miércoles veinte y dos de agosto de dos mil uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Ordinaria**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso; del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la

de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **De los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomás Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, y el Secretario Mynor René Cordón y Cordón, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

BIENVENIDA

El Rector y varios Miembros del Consejo Superior Universitario dan la más cordial bienvenida al Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso y al Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, como Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente, quienes el día de hoy se integran al seno de este alto Organismo, deseándoles muchos éxitos en su gestión y exhortándoles a participar activamente en el seno de este Consejo, a efecto de obtener valiosos aportes para la toma de decisiones en beneficio de nuestra Alma Mater y a través de ella, de la sociedad guatemalteca.

PRIMERO: Lectura del Acta No.19-2001 y Lectura y Aprobación de la Agenda

La agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1º Lectura del Acta No.19-2001; Lectura y aprobación de la agenda. 2º Elecciones.3º Autorizaciones Financieras. 4º Proceso de Reforma Universitaria. 5º Titularidades. 6º Reconocimiento de

Especialidad Clínica de la Doctora JULIA PATRICIA LAPARRA GALINDO. 7º Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado OSCAR GUILLERMO PELAEZ ALMENGOR. 8º Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor JORGE MARIO ROSALES ARCHILA. 9º Ocurso de Hecho interpuesto por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ. 10º Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora NELLY CORINA IRASEMA DE LEON LOPEZ. 11º Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Universidad Nacional de Colombia. 12º Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Instituto de Salud Carlos III, de España. 13º La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, solicita que como parte de las enmiendas al Reglamento del Plan de Prestaciones, se incluya la modificación del inciso c), del artículo 35, del mismo. 14º Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto al Normativo para Estimular Actividades de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y Humanística, atendiendo resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO, del Acta No.28-2000, de fecha 09 de agosto de 2000. 15º Dictamen de la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario relacionada con la solicitud de enmienda del Artículo 16, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA. 16º Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto a la solicitud de otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito al Doctor SAUL OSORIO PAZ. 17º Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto a la solicitud de aprobación del Goce del Año Sabático a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA. 18º Dictamen de la Comisión de Fincas, referente a la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC, en el sentido de otorgar las plazas que quedan vacantes en las fincas a familiares de quienes las han ocupado. 19º Informe de la Comisión nombrada para el Otorgamiento de la Distinción Universitaria de DOCTOR HONORIS CAUSA al ilustre Presidente de la República de Cuba, FIDEL CASTRO RUS. 20º Solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos,

Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario en el sentido de que el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, cumpla con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, en lo referente al artículo 15 y 85 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, los cuales entraron en vigencia a partir del 01 de enero de 2000. 21º Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, inciso 3.5, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de julio de 2001, planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC, con respecto a la incorporación de los Q.200.00 de bonificación al salario real de cada trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 22º Caso de Jubilación por Invalidez del señor RIGOBERTO OSOY CARRERA. 23º Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE informa sobre las acciones que está realizando con el objeto de proporcionar mejoras en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, Centro Universitario Metropolitano, CUM. 24º El Departamento de Auditoría Interna informa sobre los descargos presentados por los profesores de la Facultad de Humanidades, relacionados con los cargos formulados a Junta Directiva de esa unidad académica, según Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de septiembre de 2000. 25º El Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado y Multidisciplinario, EPSUM, presenta informe de la situación actual del Proyecto de Desastres USAC-PNUD y del Programa EPSUM, así como el Proyecto de Reestructura del mismo. 26º Informe del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, con respecto a las demandas que hiciera un grupo de estudiantes de la División de Ciencias Económicas. 27º INFORMES.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****APROBACION DE ELECCIONES****2.1.1.1****Facultad de Agronomía**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen DAJ No.024-2001(07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Habiendo Obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo

establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 28, 50, 51, 53 y 54 de sus Estatutos; 25, 27, 29, 30, 52, 53, 54, 58, 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA al Bachiller AXEL AURELIANO HERRERA PEREZ, Carné No.9521376.

2.1.1.2 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.025-2001(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la elección de VOCAL III, ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley, y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial al establecido en los artículos: 37, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 47, 50, 51, 53 y 55 de sus Estatutos; 22, 26, 27, 43, 44, y 59 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 13, y 15 literal g) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO VOCAL III ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA al Ingeniero Agrónomo ERBERTO RAUL ALFARO ORTIZ, Colegiado No.1700.

2.2 Solicitud de aclaración o ampliación a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.1, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada el 11 de julio de 2001, por el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.002-2001(03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la solicitud de Aclaración o Ampliación a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.1, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada el 11 de julio de 2001, en el sentido de saber ¿cuál es la base o fundamento legal para abrir nuevo proceso disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por el vicio fundamental en que se incurrió en la elección celebrada el 21 de junio de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Ampliar la resolución contenida en el Punto SEGUNDO,

inciso 2.2, subinciso 2.2.1, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 11 de julio de 2001, Numeral 3º, en el sentido de que la base legal para abrir proceso disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, son los Artículos 11º, Literales i) y ñ), 50º, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 24º, Literal k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS****3.1****Reducción Presupuestal No. 01-2001. Póliza de Diario
No. 380-2001
Escuela de Historia**

Con base en lo establecido en la Norma 7.4 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 219-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Reducción Presupuestal No. 01-2001, amparada en la Póliza de Diario No. 380-2001, para reducir el presupuesto de Ingresos Específicos de la Escuela de Historia, en la forma siguiente:

1. Programa Ingresos Específicos, Subprograma Escuela de Historia, grupo Ingresos de Capital Q 116,008.52

Asimismo, Reducir el Presupuesto de Egresos del Régimen Especial, de la misma unidad en la forma siguiente:

1. Programa Docencia, Subprograma Maestría en Antropología, Grupo, Transferencia Corrientes Q 116,008.52

La presente reducción presupuestal se realiza para registrar el reintegro que se deberá efectuar a la Universidad de Oslo Noruega, de conformidad al requerimiento efectuado por dicha Universidad, de una parte de la donación enviada en el año 2000, conforme al Convenio USAC-OSLO, PRO 06/97, cantidad que será utilizada para cubrir los gastos de los Profesionales Izabel Rodas y Alfonso Arrivillaga, quienes se encuentran becados en París Francia y Madrid España, respectivamente, a quienes la Universidad de Oslo pagará directamente sus becas desde Oslo Noruega.

3.2 **Comentarios en torno al informe presentado por la Contraloría General de Cuentas, sobre la auditoría al Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio s/r, de fecha 06 de junio de 2001, de la Contraloría General de Cuentas; Ref. DAP No.061-2001, de fecha 26 de julio de 2001, de la División de Administración de Personal; Oficio DGF-182-2001, de fecha 26 de julio de 2001, de la Dirección General Financiera; documentos que se refieren al informe presentado por la Contraloría General de Cuentas, sobre la auditoría al Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado.

3.3 **Solicitud de Revisión del Punto Quinto del Acta No.42-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 04 de diciembre de 2000, en el sentido de otorgar un reajuste salarial del 10% al RENGLÓN DE INVERSIÓN, a partir del 01 de enero de 2001, tal como lo gozan los trabajadores de la partida 031**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. 420-2001, STUSC de fecha 06 de agosto de 2001, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, referente a la solicitud de revisión al Punto QUINTO, del Acta No.42-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 04 de diciembre de 2000, en el sentido de otorgar un reajuste salarial del 10% al RENGLÓN DE INVERSIÓN, a partir del 01 de enero de 2001, tal como lo gozan los trabajadores de la partida 031. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar esta solicitud a la Dirección General Financiera, para que emita el Dictamen correspondiente, mismo que debe ser conocido por este alto Organismo en su próxima sesión ordinaria.

CUARTO: **PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

La Comisión de Política Universitaria y Planeamiento dentro del Cronograma aprobado para el Proceso de Reforma Universitaria, ha conocido el Proyecto de Creación de las

Vice-Rectorías Académica y Administrativa, el que será elevado a este alto Organismo próximamente.

QUINTO:

TITULARIDADES

5.1

Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEXTO, inciso 6.1, subincisos 6.1.1 y 6.1.2; inciso 6.2, subinciso 6.2.1, del Acta No.15-2001, de sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC, referente a solicitud de SANCION DE TITULARIDAD, en la categoría de PROFESOR TITULAR I, de los siguientes docentes: Licenciado NERY EDGAR SAQUIMUX CANASTUJ, Licenciado JOSÉ NORBERTO THOMAS VILLATORO, Ingeniera ASTRID DESIREE ARGUETA DEL VALLE. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Sancionar la titularidad de los docentes del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC: Licenciado NERY EDGAR SAQUIMUX CANASTUJ, Registro de Personal No.15811; Licenciado JOSE NORBERTO THOMAS VILLATORO, Registro de Personal No.19990097 e Ingeniera ASTRID DESIREE ARGUETA DEL VALLE, Registro de Personal No.20000732, en la categoría de PROFESOR TITULAR I.

SEXTO:

Reconocimiento de Especialidad Clínica de la Doctora JULIA PATRICIA LAPARRA GALINDO

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.039-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ , referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica en OFTALOMOLOGIA, de la Doctora JULIA PATRICIA LAPARRA GALINDO, quien realizó sus estudios en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de México. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1)** Aprobar el Dictamen No.039-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN OFTALMOLOGÍA de la Doctora JULIA PATRICIA LAPARRA GALINDO.

SEPTIMO:

Reconocimiento de Grado Académico del Licenciado OSCAR GUILLERMO PELAEZ ALMENGOR

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.040-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO como MAESTRO EN ARTES y DOCTOR EN FILOSOFIA, del Licenciado OSCAR GUILLERMO PELAEZ ALMENGOR, quien realizó sus estudios en Tulane University, Estados Unidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.040-2001(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. 2) En consecuencia, aprobar el RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADEMICO del Licenciado OSCAR GUILLERMO PELAEZ ALMENGOR como MAESTRO EN ARTES y DOCTOR EN FILOSOFIA.

OCTAVO: **Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor JORGE MARIO ROSALES ARCHILA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.015-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor JORGE MARIO ROSALES ARCHILA, Director del Centro de Investigaciones de las Ciencias de la Salud, en contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.27, subincisos 4.27.1, 4.27.2 y 4.27.3, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 22 de junio de 2000. al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.015-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, en consecuencia declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor JORGE MARIO ROSALES ARCHILA, en contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.27, subincisos 4.27.1.4.27.2 y 4.27.3, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 22 de junio de 2000. 2) Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la elaboración del Proyecto de Formulación de Cargos al estudiante JAIME ENRIQUE RECINOS COLINDRES, con base a lo establecido en el Artículo 94, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo tomar en cuenta para ello, todo el proceso de autorización de la tesis de graduación en la Facultad de Ciencias Médicas. Dicho proyecto deberá ser conocido para su discusión, en próxima sesión ordinaria.

NOVENO: Ocurso de Hecho interpuesto por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.16-02001 (04) y la Providencia No.226-2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ , referente al OCURSO DE HECHO planteado por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ, en contra de resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta No.06-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 13 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.16-0201(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia declarar SIN LUGAR el Ocurso de Hecho interpuesto por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta No.06-2001, de sesión celebrada por Junta directiva de la Facultad de Ingeniería, el 13 de marzo de 2001. **3)** Instruir al Decano de la Facultad de Ingeniería para que continúe con el proceso de despido del Ingeniero González López, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DECIMO: Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora NELLY CORINA IRASEMA DE LEON LOPEZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Nos.017-2001(04) y la Providencia No.213-2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora NELLY CORINA IRASEMA DE LEON LOPEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No.CD-8-01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 07 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.017-2001(04) y la Providencia No.213-2001, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia, declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora NELLY CORINA IRASEMA DE LEON LOPEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto SEPTIMO, inciso 7.4, del Acta No.CD-8-01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 07 de marzo de 2001.

DECIMO PRIMERO: Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Colombia

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Conjunto (Ref. OC 121.05.01, de fecha 31 de mayo de 2001), de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera, de la Coordinadora General de Planificación y de la Coordinadora General de cooperación, referente a la solicitud de aprobación del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de la manera siguiente, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmarlo en la fecha estipulada por ambas universidades:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Universidad Nacional de Colombia, representada por su Rector, Doctor Víctor Manuel Moncayo Cruz, y la Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por su Rector, M. Sc. Efraín Medina Guerra, celebran el presente Convenio de cooperación académica al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

EXPONEN

1. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Colombia, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.
2. Que el intercambio de experiencias, conocimientos científicos y servicios entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas instituciones es el del mayor interés para el progreso de su vida académica.
3. Que la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de San Carlos de Guatemala tienen campos de interés común e iguales fines académicos, científicos y culturales.
4. Que ambas instituciones están interesadas en estrechar vínculos culturales, científicos y académicos.

Por todo ello deciden concertar un convenio de cooperación entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente instrumento de Cooperación, las partes se proponen desarrollar relaciones académicas, científicas y culturales estableciendo, en primer lugar, un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio y

calendarios de clases entre ambas instituciones. Asimismo, periódicamente se facilitará información a la otra institución acerca de proyectos de investigación que se estén llevando a cabo sobre temas de interés común.

SEGUNDA: Igualmente las partes se proponen facilitar el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores entre ambas instituciones, de manera que cada parte acoja miembros de la otra institución durante un plazo de tiempo determinado, asumiendo la parte que envía los costos de tiquetes, en tanto que la institución que recibe garantiza la exención de derechos académicos, de acuerdo con las facilidades y la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones. Se facilitará igualmente la participación de investigadores de las respectivas instituciones en planes de investigación conjuntos.

TERCERA: Cada una de las instituciones ofrecerá a los profesores, investigadores y alumnos visitantes de la otra parte el mismo trato que reciben sus profesores, investigadores y alumnos, facilitándoles el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales dentro de los límites de la legislación vigente en cada país.

CUARTA: En el caso específico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los costos causados por los programas de intercambio serán asumidos por las unidades académicas en operativas involucradas.

QUINTA: Cada una de las instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la institución en sus propias revistas especializadas siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

SEXTA: Se podrán organizar encuentros, seminarios, coloquios, etc., con participación de profesores e investigadores de ambas instituciones, con el objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como facilitar su colaboración en proyectos comunes.

SÉPTIMA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por convenios o cartas de entendimiento específicas cuando se concreten los proyectos o actividades entre las partes.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por un período similar, salvo que una de las partes notifique por escrito su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del mismo.

NOVENA: Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente convenio e incluyendo aquellos que no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar indicados.

M.Sc. Efraín Medina Guerra
RECTOR
Universidad de San Carlos
de Guatemala

Dr. Víctor Manuel Moncayo Cruz
RECTOR

Universidad Nacional de Colombia

Fecha:

Fecha:"

DECIMO SEGUNDO: Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Salud Carlos III, de España

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen DAJ No.007-2001(02); Ref. OC.143.07.01, de fecha 09 de julio de 2001, de la Oficina de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III" DE ESPAÑA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III", ESPAÑA, de la manera siguiente, autorizando al Rector Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra para firmarlo en la fecha estipulada por ambas instituciones:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, DE MADRID, ESPAÑA

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada USAC, representada por su Rector: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, y el Instituto de Salud Carlos III, de Madrid, España, en lo sucesivo denominado ISCIII, representado por el Doctor Antonio Campos Muñoz en su calidad de Director General del ISCIII.

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones han expresado su deseo de cooperar en programas de investigación, docencia y extensión.

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República, "es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Que el ISCIII tiene a su cargo la formación continua y permanente del personal de los cuerpos superiores y medios al servicio de las administraciones sanitarias del Estado Español, la promoción y colaboración en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito de la gestión de servicios de la Salud Pública y la coordinación de la Escuela Nacional de Sanidad, el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, la

Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud.

POR TANTO

Con base en lo considerado, acuerdan suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA USAC Y EL ISCIII, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente Convenio, con el objeto de plasmar las bases de cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto de Salud Carlos III.

SEGUNDA: Los compromisos específicos que asumen ambas instituciones son los siguientes:

- a. Intercambiar publicaciones propias del campo de las Ciencias de la Salud.
- b. Las actividades que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica entre el ISCIII y la USAC mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos, serán todas aquellas que se circunscriban a los ámbitos de competencia tanto del ISCIII como de la USAC.

En particular, y sin excluir otras modalidades de cooperación, las actividades que se desarrollarán serán las siguientes:

- b.1 La promoción y realización conjunta de proyectos coordinados o concertados de investigación científica y técnica.
- b.2 La utilización conjunta del personal científico y técnico de una u otra institución en actividades de cooperación entre ambas partes.
- b.3 La utilización compartida de instalaciones y equipos ya existentes o de futura instalación o adquisición.
- b.4 La utilización común de servicios auxiliares de la investigación, tales como bases de datos, documentación, información, centros de cálculo, etc.
- b.5 La formación y especialización de científicos y técnicos mediante cursos, seminarios y otras actividades similares.
- b.6 El intercambio de personal científico y técnico. De este intercambio no podrá surgir relación laboral entre la persona y el Organismo en el que realice de hecho su actividad.
- b.7 Los proyectos de Ayuda al desarrollo del Sector Salud en Países o Regiones seleccionadas.

TERCERA: Los programas de cooperación serán elaborados anualmente y deben ser autorizados por los representantes legales de ambas partes. Tales programas se incorporarán como anexos al presente convenio y en el mismo se incluirá, de manera concreta:

- a. Definición del objeto que se persigue.
- b. Descripción del programa de trabajo.
- c. Contribución al programa de trabajo, tanto del USAC como del ISCIII. Asimismo, se determinará el régimen en que se realizan dichas aportaciones y el destino de los equipos y materiales a la finalización del Convenio Específico.

- d. Presupuesto del programa, con expresión de las aportaciones financieras, tanto de la USAC como del ISCIII a lo largo de la duración del mismo y calendario de estas aportaciones. Si en los convenios específicos se produjeran gastos plurianuales o indeterminados para el ISCIII se estará a lo dispuesto en la materia en La Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de medidas de disciplina Presupuestaria, que modifica el Art. 74 de la Ley General Presupuestaria.
- e. Normas que regulen los derechos de propiedad intelectual y la posible publicación de los resultados obtenidos en los Convenios Específicos de investigación, así como los de propiedad industrial que puedan derivarse de los nuevos conocimientos o productos obtenidos en la cooperación.
- f. Cuando el Convenio Específico persiga realizar una investigación, se acompañará el protocolo técnico que la defina, en todos sus extremos: Antecedentes y estado actual del proyecto y aportación específica de cada institución; revisión bibliográfica y resultados que se espera conseguir.

CUARTA: Las actividades que el ISCIII lleve a cabo en el territorio Guatemalteco, se realizarán a través de Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III (CSAI)

QUINTA: Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio marco de colaboración y de los programas que a su amparo, se pueden realizar, se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, que estará integrada:

Por parte del ISCIII:

- El Director del ISCIII o persona en quien delegue,
- La Subdirectora General de Planificación y Coordinación Docente,
- El Consejero de la Dirección para la Cooperación Internacional.

Por parte de la USAC:

- Coordinador y Consultores de la Oficina de Cooperación Internacional.

SEXTA: La duración del presente convenio marco de cooperación será de cuatro años, contados a partir del momento de su firma, pudiendo ser prorrogado por iguales períodos de tiempo, mediante cruce de cartas en las que las partes manifiesten su deseo de prórroga, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo, en cuyo caso la denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizada. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de los Convenios específicos que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Marco.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación, así como los Convenios Específicos que lo desarrollaran se regulará por mutuo acuerdo entre ambas partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho Internacional.

Y para que conste, en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, en la Ciudad de Guatemala y de Madrid, en las fechas abajo indicadas.

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
RECTOR
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Antonio Campos Muñoz
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Salud Carlos III

Fecha:

Fecha:"

DECIMO TERCERO: La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, solicita que como parte de las enmiendas al Reglamento del Plan de Prestaciones, se incluya la modificación del inciso c), del artículo 35, del mismo

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. JAPP-280-07-2001, de fecha 09 de julio de 2001, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien solicita que como parte de las enmiendas al Reglamento del Plan de Prestaciones, se incluya la modificación del inciso c), del artículo 35, del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud planteada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP. 2) Modificar el inciso "C", del Artículo 35, del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: "c) La tasa de interés será: 16% anual para préstamo nuevo o tener cancelado el préstamo anterior; y 18% anual para renovación de préstamo, siempre y cuando se haya amortizado en un 60%. Sin embargo, en los casos debidamente justificados que no cumplan con 60% de amortización del préstamo anterior, se faculta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocer y resolver, considerando específicamente aquellos casos en los que el préstamo se solicita para atender necesidades básicas y por razones de carácter humanitario, plenamente justificadas y comprobadas.

DECIMO CUARTO: Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto al Normativo para Estimular Actividades de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y Humanística, atendiendo resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO, del Acta No.28-2000, de fecha 09 de agosto de 2000

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen del Area Académica, de la Coordinadora General de Planificación, de fecha 29 de septiembre de 1999; Dictamen No.97-99, de fecha 21 de octubre de 1999, de la Dirección General Financiera; Ref. DIGI 708.99, de fecha 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Investigación; Nota Ref.CGP-001-2000, de fecha 11 de enero de 2000, del Coordinador del Area de Desarrollo CGP; Dictamen No.005-2000(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Punto DECIMO, Acta No.28-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 09 de agosto de 2000; Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo, de fecha 22 de mayo de 2001; documentos que se refieren a Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto a la solicitud de aprobación del ***NORMATIVO PARA ESTIMULAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA***, presentada por la Dirección General de Investigación, Dirección General de Investigación, DIGI, atendiendo la resolución contenida en el Punto DECIMO, del Acta No.28-2000, de fecha 09 de agosto de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen de fecha 22 de mayo de 2001, de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, y en consecuencia: **a.** se solicita a la Dirección General de Investigación, DIGI, elaborar el Normativo que regule e incentive las actividades de investigación y de producción tecnológica en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **b.** Se crea un Bono Incentivo por Producción Científica y Tecnológica, el cual se constituirá con recursos de cooperación nacional o extranjera que sean movilizados por las unidades académicas o unidades de investigación. Este bono se registrará por un Normativo Específico, *el cual se transcribe al final de esta resolución.* *** **c.** Se crean dos premios anuales. Uno dedicado a la investigación de mayor relevancia, pertinencia y excelencia que realice un investigador o grupo de investigadores. El mismo constituirá en un aporte de Q.50,000.00, del Fondo de Investigación, de los cuales el 90% se utilizará para adquirir materiales y equipo que fortalezca la línea de investigación en la que se otorga el

premio, y el 10% se otorgará al investigador o grupo de investigadores. El otro, es el premio a la unidad de investigación que haga aportes relevantes y pertinentes a la sociedad. Se asignarán Q100,000.00, del Fondo de Investigación para la unidad de investigación que se haga acreedora. Estos recursos deberán ser invertidos por la unidad de investigación en mejorar su capacidad para realizar investigación o movilizar recursos de otras fuentes. La Dirección General de Investigación, DIGI, deberá presentar el Normativo específico para tal efecto. d. Los profesores jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrán ser contratados para ejecutar proyectos de investigación que sean financiados por instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras.

***** "NORMATIVO ESPECIFICO DEL BONO INCENTIVO POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

1. PRESENTACIÓN

Artículo 1. Naturaleza. El Bono Incentivo por Producción Científica y Tecnológica, es un aporte económico que se otorga a trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que corresponde a recursos financieros presupuestados en proyectos de investigación, sometidos para su financiamiento a instituciones y organizaciones externas a la Universidad de San Carlos de Guatemala. La investigación la realizará el trabajador universitario fuera de su período ordinario de trabajo.

Artículo 2. Prestaciones Laborales. El Bono no forma parte del salario, por lo tanto no se tomará en consideración para el cálculo del pago de viáticos, tiempo extraordinario, beneficios escalafonarios, aguinaldo, bono 14, sueldo diferido, jubilaciones, ventajas económicas y cualquier otra prestación laboral.

Artículo 3. Recursos financieros para el pago del Bono Incentivo por Producción Científica y Tecnológica.

Los recursos financieros para el pago del Bono Incentivo por Producción Científica y Tecnológica, se obtendrá de los recursos que se asignen a proyectos de investigación presentados para su financiamiento a fuentes financieras externas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 4. Monto del bono. El monto del Bono se calculará con base en los recursos presupuestados en el proyecto de investigación, los que son asignados para servicios personales.

Artículo 5. Forma de pago. El Bono Incentivo por Producción Científica y Tecnológica será pagado mensualmente, de acuerdo a lo que se establezca en el proyecto de investigación que es financiado, siempre que los recursos financieros para la ejecución del proyecto se hayan enterado a las cajas de la Universidad.

Artículo 6. Mecanismos de control. Los Organos de Dirección de las unidades académicas o unidades de investigación y el Departamento de Auditoría Interna de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, establecerán los mecanismos operativos para el pago del bono al trabajador universitario."

DECIMO QUINTO: **Dictamen de la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario relacionada con la solicitud de enmienda del Artículo 16, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA,**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 24 de abril de 2001, de la comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario, relacionada con la solicitud de enmienda del Artículo 16, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, planteada por los Claustros de Profesores de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, de la División de Desarrollo Académico, Dependencia de la Dirección General de Docencia y del Centro de Estudios Folklóricos, CEFOL, y de la Dirección General de Investigación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** No atender la solicitud planteada, en virtud de que la Unidad de Salud, la División de Desarrollo Académico y el Centro de Estudios Folklóricos, pertenecen a la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que es a la Autoridad Nominadora a quien le corresponde el nombramiento de los cargos en el nivel de dirección de dichas unidades.

DECIMO SEXTO: **Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto a la solicitud de otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito al Doctor SAUL OSORIO PAZ**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 18 de febrero de 2001, presentada por varios Miembros de este alto Organismo; Punto DECIMO CUARTO, Acta No.08-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de abril de 2001; Dictamen de fecha 22 de mayo de 2001, de la Comisión de Docencia e Investigación; documentos que se refieren a la solicitud de otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito al Doctor SAUL OSORIO PAZ. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retornar este expediente a la Comisión de Docencia e Investigación para verificar que se cumpla con los requisitos necesarios

para el otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito al Doctor SAUL OSORIO PAZ, previo conocimiento de este alto Organismo.

DECIMO SEPTIMO: **Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación con respecto a la solicitud de aprobación del Goce del Año Sabático a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto OCTAVO, del Acta No.19-2000, de fecha 07 de junio de 2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 07 de junio de 2000; Dictamen Ref.CDI.16.2001, de fecha 11 de junio de 2001, de la Comisión de Docencia e Investigación, documentos que se refieren a la solicitud de aprobación del Goce del Año Sabático a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA, para ejecutar el proyecto "Prevalencia de Narcolepsia en Pacientes que Acuden a Clínicas Neurológicas de la Ciudad de Guatemala". Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Goce del Año Sabático a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA, durante el período comprendido del 01 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002, para realizar la investigación titulada "PREVALENCIA DE NARCOLEPSIA EN PACIENTES QUE ACUDEN A CLINICAS NEUROLÓGICAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA".

DECIMO OCTAVO: **Dictamen de la Comisión de Fincas, referente a la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC, en el sentido de otorgar las plazas que quedan vacantes en las fincas a familiares de quienes las han ocupado**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.271-2-2001, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC; Dictamen Ref.Cdel-023-2001, de fecha 26 de junio de 2001, de la Comisión de Fincas, documentos que se refieren a la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC, en el sentido de otorgar las plazas que quedan vacantes en las fincas a familiares de quienes las han ocupado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** No acceder a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC. **2)** Indicar al STUSC que los familiares de las personas que han ocupado plazas en las fincas, pueden optar al

trabajo eventual que se ofrece en las mismas, bajo las condiciones en que dicho trabajo se realiza.

DECIMO NOVENO: Informe de la Comisión nombrada para el Otorgamiento de la Distinción Universitaria de DOCTOR HONORIS CAUSA al ilustre Presidente de la República de Cuba, FIDEL CASTRO RUSS

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 03 de julio de 2001, de la Comisión nombrada para el Otorgamiento de la Distinción Universitaria de DOCTOR HONORIS CAUSA al ilustre Presidente de la República de Cuba, FIDEL CASTRO RUSS, por la que plantean Propuesta en relación con dicho otorgamiento, solicitando que se cambie la distinción de Honoris Causa por "un testimonio de gratitud al pueblo cubano", fundado en las siguientes razones: **a)** que el reconocimiento se sustente en el apoyo desinteresado para la superación de la educación, salud y deporte, dado a nuestro país por el pueblo de Cuba; **b)** que este reconocimiento quede plasmado en un pergamino, el cual sería otorgado oportunamente al señor Embajador de la República de Cuba acreditado en Guatemala, en la fecha y lugar que el Consejo Superior Universitario establezca. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Retirar este Punto de la presente agenda y retornarlo a la Comisión mencionada, para que se continúe con el proceso tendente al otorgamiento de la distinción universitaria de "Doctor Honoris Causa" al ilustre Presidente de la República de Cuba, Doctor Fidel Castro Rus.

VIGESIMO: Solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, en el sentido de que el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, cumpla con lo aprobado por este alto Organismo en lo que se refiere al artículo 15 y 85 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, los cuales entraron en vigencia a partir del 01 de enero de 2000

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Ingeniero MURPHY OLIMPO PAIZ RECINOS, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, (Nota s/r, de fecha 23 de marzo de 2001), en el sentido de que el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, cumpla

con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, en lo referente al artículo 15 y 85 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, los cuales entraron en vigencia a partir del 01 de enero de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este asunto de la presente agenda.

VIGESIMO PRIMERO: **Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, inciso 3.5, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de julio de 2001, planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC, con respecto a la incorporación de los Q.200.00 de bonificación al salario real de cada trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.401-2001, de fecha 19 de julio de 2001, referente a la solicitud de revisión al Punto TERCERO, inciso 3.5, del acta No.16-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 11 de julio de 2001, con respecto a su planteamiento de incorporar los Q.200.00 de bonificación al salario real de cada trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este asunto de la presente agenda.

VIGESIMO SEGUNDO: **Caso de Jubilación por Invalidez del señor RIGOBERTO OSOY CARRERA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r (020489) de fecha 20 de septiembre de 1988, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, (Control del Programa I.V.S.); Providencia No.130-89, de fecha 05 de mayo de 1989, del Médico Asistente de Especialista de la Sección de Medicina Legal y del Médico Jefe de la Sección de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades del IGSS; Certificación del Secretario de la Gerencia del IGSS, de fecha 25 de mayo de 1989; Formulario de pago de la última pensión en concepto de jubilación así como el pago del aguinaldo a que tienen derecho los jubilados, llenado por el señor Rigoberto Osoy Carrera el 24 de enero de 1990; Formulario de Beneficios del Seguro de Vida y Pensiones por Orfandad y Viudez que otorga el Plan de Prestaciones, debidamente llenado y firmado por el señor Rigoberto Osoy Carrera; Certificación emitida por el Registro Civil de Villa Nueva, del 25 de agosto de 1981; Nota s/r, de fecha 22 de enero de 1989, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Certificación de Relación Laboral del señor

Osoy Carrera, de fecha 03 de octubre de 1995, emitida por la División de Administración de Personal, DAP; Ref.A-18-96 JUBILACION, de fecha 17 de septiembre de 1996, emitida por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP 518-99, de fecha 29 de octubre de 1999, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP; Punto VIGESIMO SEGUNDO, Acta No.05-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 09 de febrero de 2000; Ref. JAPP116-2000, de fecha 23 de marzo de 2000, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP; Ref. A-337-2000/39E, de fecha 12 de julio de 2000, del Departamento de auditoría Interna; Ref. PP137-2000-S11, de fecha 14 de agosto de 2000, del Plan de Prestaciones; Ref. JAPP337-2000, de fecha 02 de octubre de 2000, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP; Ref. A-248-2001/43 E. de fecha 18 de mayo de 2001, del Departamento de Auditoría Interna; documentos que se refieren al caso de Jubilación por Invalidez del señor RIGOBERTO OSOY CARRERA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud planteada por el señor RIGOBERTO OSOY CARRERA (QEPD), en virtud de que él fue jubilado por invalidez, a partir del 01 de enero de 1990 y la resolución contenida en el Punto VIGESIMO CUARTO, del Acta No.24-97, dice que la misma entra en vigor a partir del 23 de septiembre de 1997.

VIGESIMO TERCERO: **La Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE informa sobre las acciones que está realizando con el objeto de proporcionar mejoras en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, CUM**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. UEUSAC/BCIE331-2001, de fecha 11 de junio de 2001, del Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; por la cual dicha unidad informa sobre las acciones que está realizando con el objeto de proporcionar mejoras en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, Centro

Universitario Metropolitano, CUM, para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.12-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 23 de mayo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado, y solicitar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE que amplíe el mismo en lo que se refiere al reforzamiento del sistema eléctrico y a la red de transmisión de datos con las especificaciones técnicas correspondientes.

VIGESIMO CUARTO: **El Departamento de Auditoría Interna informa sobre los descargos presentados por los profesores de la Facultad de Humanidades, relacionados con los cargos formulados a Junta Directiva de esa unidad académica, según Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de septiembre de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. A-251-2001/69 CP, de fecha 28 de mayo de 2001, del Departamento de Auditoría Interna, referente a informe sobre los cargos presentados por los profesores de la Facultad de Humanidades, relacionados con los cargos formulados a Junta Directiva de esa unidad académica, según Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 27 de septiembre de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que con base en los resultados de la auditoría de la Facultad de Humanidades y los cargos formulados a Junta Directiva, informe sobre los casos que no han sido desvanecidos hasta la fecha, aplique las medidas correctivas que sean de su competencia, recomiende las acciones que competan a la Junta Directiva, al Decano y a otras instancias, así como las que corresponda resolver directamente a este alto Organismo, tomando en cuenta los antecedentes del caso.

VIGESIMO QUINTO: **El Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado y Multidisciplinario, EPSUM, presenta informe de la situación actual del Proyecto de Desastres USAC-PNUD y del Programa EPSUM, así como el Proyecto de Reestructura del mismo**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto QUINTO, del Acta No.13-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 06 de junio de 2001;

Ref.EPSUM.142-2001, de fecha 26 de junio de 2001, del Doctor Víctor Manuel García Lemus, Coordinador del Programa EPSUM, documentación que se refiere a informe requerido por este Consejo, según la resolución contenida en el Punto arriba mencionado, de la manera siguiente: Situación actual del Proyecto de Desastres USAC-PNUD, del Programa EPSUM, así como el Proyecto de Reestructura del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado.

VIGESIMO SEXTO: Informe del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, con respecto a las demandas que hiciera un grupo de estudiantes de la División de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio de fecha 28 de febrero de 2001, presentado por un grupo de estudiantes de la División de Ciencias Económicas del CUNOC, Acta Unica de la Comisión conformada para la Investigación de la Denuncia formulada; Transc.CD.302.01, de fecha 19 de junio de 2001, del Secretario del Consejo Directivo del CUNOC; documentos que se refieren al Informe que el Centro Universitario de Occidente, CUNOC, presenta con respecto a las demandas que hicieran un grupo de estudiantes de la División de Ciencias Económicas, atendiendo la resolución contenida en el Punto TERCERO, del Acta No.11-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 05 de junio de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado.

**VIGESIMO SEPTIMO: INFORMES
27.1 Del Rector**

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. Para su conocimiento, les hace entrega del documento "ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS AL CODIGO PENAL, LA LEY CONTRA LA DEFRAUDACIÓN Y EL CONTRABANDO ADUANERO, CODIGO PROCESAL PENAL Y CODIGO TRIBUTARIO". (Of.Ref.R.0558-08-2001, de fecha 02 de agosto de 2001)

2. Que la Dirección General Financiera, a través de su Director General, Licenciado William García, ha enviado notas por las que informa sobre el traslado de la asignación del aporte constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Refs. Of.DGF.190-2001, y Of. DGF.195-2001, de fechas 03 y 06 de agosto de 2001).
3. Que El Foro Guatemala, como Instancia de la Sociedad en la cual se incluyen los sectores: Académico, Religioso, Empresarial, Popular, Laboral, Pro-Justicia, Derechos Humanos, Campesino, de Mujeres e Indígena, el cual es coordinado por los Rectores, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Licenciado Gonzalo de Villa, Rector de la Universidad Rafael Landívar; a la fecha ha realizado un trabajo permanente para la definición de la naturaleza, carácter del mismo, características metodológicas y definición de ejes temáticos. Asimismo, se han realizado reuniones de trabajo para intercambiar puntos de vista y unificar criterios en torno a la situación nacional con entidades y organismos Nacionales e Internacionales, tales como: Fundación Casa de la Reconciliación y Gran Alianza por la Paz, dirigida por Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, Grupo Barómetro, Dirigentes de Partidos Políticos, Sector Prensa, Entidades del Sistema de las Naciones Unidas presentes en Guatemala, tales como MINUGUA, contactos iniciales con el Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales. Por parte de todas esas instancias y sectores, existe una coincidencia en cuanto a la importancia que tiene el Diálogo como la opción más indicada para encontrar consensos y grandes acuerdos que permitan conservar la institucionalidad del país, fortalecer la democracia y el estado de derecho. Por lo pronto, se trabaja en la definición de los mecanismos para la integración de las mesas multisectoriales que desarrollarán debates y consultas para el tratamiento de las once (11) temáticas que se han definido. Asimismo, indica que ya existe comunicación con Representantes del Gobierno de Guatemala, a efecto de generar los acercamientos que permitan las condiciones mínimas necesarias para el Gran Diálogo Nacional. Para más detalles se adjunta un documento que contiene información del trabajo realizado.

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, pregunta sobre el Dictamen que se encuentra pendiente de conocer por el Consejo Superior Universitario y que se refiere a los cobros por cursos pre-universitarios que se efectuaron en la Facultad de Ingeniería. Al respecto el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales informa que la comisión nombrada presentó dicho dictamen para su discusión en próxima sesión ordinaria.

27.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería

El Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, solicita información sobre un muro que se está construyendo al sur del Estadio "Revolución", el que da a un terreno baldío, y que considera que puede gestionarse ante la Municipalidad para que sea donado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, amplía información al respecto.

27.4 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía

El señor Edgar Danilo Juárez Quim, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita que se incluya en agenda, lo referente al Reglamento del Centro Universitario Metropolitano, CUM y por otro lado, vuelve a plantear el problema de las pintas que diferentes candidatos han hecho en los postes del campus universitario. Además, se refiere al hecho de que habiendo dado un reconocimiento a los Miembros de la Comisión de Diálogo sobre las Pruebas de Ubicación, no se les comunicó que se les otorgaría el mismo en un acto cívico. Al respecto, el Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina guerra, informa: a) que en relación con el proceso electoral ha preparado una carta abierta para manifestarse al respecto, ya que se han dado acciones muy bajas en este proceso. b) en relación con el acto de reconocimiento a la comisión de Diálogo, solicitará información a Protocolo para saber porqué no fueron notificadas las personas a quienes se les otorgó dicho reconocimiento.

27.5 **Del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**

El M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, manifiesta su preocupación del por qué a estas alturas la Comisión encargada no ha entregado lo referente al Reglamento de Parqueos. También hace algunas observaciones sobre el proceso electoral.

27.6 **Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, pregunta sobre el proceso que se sigue en contra del estudiante que hizo disparos durante la Huelga de Dolores. Sugiere que se realice un foro sobre Etica, ya que se están observando muchos problemas relacionados con este tema, en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

27.7 **De la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

La Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, informa que en relación con los estudiantes que dispararon durante el Desfile Bufo, el Ministerio Público solicitó información sobre los estudiantes que conforman la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León, AEU; de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde 1995. A la fecha no se ha completado información al respecto. El Rector, opina que por esta vía se está perdiendo el tiempo, por lo que debe reorientarse la investigación sobre este asunto.

27.8 **Del Decano de la Facultad de Arquitectura**

El Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Decano de la Facultad de Arquitectura, felicita al Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, por la iniciativa que ha tomado por buscar, a través del diálogo, propuestas de solución a los problemas actuales del país y por estar coordinando el Foro Guatemala con este propósito.

27.9 **Del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**

El Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, informa que en la página de Internet de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hay un link elaborado por él, que se refiere a la legislación

universitaria, por lo que solicita a los Miembros del Consejo Superior Universitario que le hagan llegar sus valiosos aportes en este sentido.

27.10 Del Decano de la Facultad de Agronomía

El Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía, hace un recordatorio a los Decanos que están pendientes de hacer llegar sus observaciones sobre el Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera, para que las hagan llegar a la mayor brevedad.

27.11 Del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita información sobre el Equipo de Fútbol, específicamente sobre las auditorías practicadas. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, aclara que la Administración del Equipo de Fútbol está a cargo de la Fundación Amigos de la Universidad, sin embargo, el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha contribuido en los aspectos de su competencia y en base a los hallazgos, se están solicitando los desvanecimientos correspondientes. Asimismo, informa que como resultado de la auditoría practicada, se removió al Gerente del Equipo, señor Ciro Muralles. El señor Edgar Danilo Juárez Quim, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, manifiesta su preocupación por la buena imagen de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la que no está contribuyendo el Equipo de Fútbol en este momento por los resultados obtenidos, por lo que considera que debe tratarse con mayor profundidad este asunto. El señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, solicita al Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, la presentación de un informe al respecto.

27.12 De la Secretaría

La Secretaría informa lo siguiente:

1. Que ha recibido la Ref.DA-438-2001, de fecha 03 de agosto de 2001, por la que el Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de

Agronomía, informa que el día 25 de julio de 2001, procedió a firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACION Y DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA Y LA FACULTAD DE AGRONOMIA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

(según **Anexo No.01**, de la presente acta.)

2. Que la Dirección General Financiera ha enviado la CIRCULAR DGF.No.07-2001, con fecha 08 de agosto de 2001, referente a REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, contenidas en el Decreto Número 34-2001, del Congreso de la República de Guatemala, indicando que las mismas NO modifican lo establecido en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a los montos que les corresponde aprobar y autorizar a las autoridades señaladas en tal artículo. La circular mencionada fue entregada a Secanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Regionales, Director del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, Directores Generales de Administración Central, Jefes de Dependencias, Tesoreros y/o personal que haga sus veces.

3. Copia de Hoja de Envío No. 011-2001, de fecha 02 de Agosto de 2001, por la que el Ingeniero Roberto Ganddini, Director Administrativo del Centro Universitario Metropolitano, envía copia de Acta Administrativa No. 008-2001, referente a la toma de Edificios A y B, del Centro Universitario Metropolitano por parte de la Asociación de Estudiantes de Psicología.

4. Copia de Hoja de Envío No. 013-2001, de fecha 07 de Agosto de 2001, por medio de la cual el Ing. Roberto Ganddini, Director Administrativo del Centro Universitario Metropolitano, envía copia de Acta Administrativa No. 009-2001, informe de robo de cadena colocada en el ingreso y egreso del Parqueo del CUM, por estudiantes de la Escuela de Psicología.

5. Copia de nota de fecha 09 de Agosto de 2001, enviada al Señor Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra, por Luty Anaytte Gómez Martínez, Estudiante de la Facultad

de Ciencias Económicas, solicitándole que se le avale el Seminario de Integración Profesional.

6. Copia de transcripción del Punto SEGUNDO, del ACTA 016-2001, de la Facultad de Ciencias Médicas, enviada al Doctor Héctor René García Santana, Doctora Silvia Castañeda Cerezo y al Señor Danny Ferlandi Chocooj, con relación a la Convocatoria a nueva elección de Vocales IV y V, (Representantes Estudiantiles) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

7. Copia de transcripción del Punto TERCERO, del ACTA 015-2001, de la Facultad de Ciencias Médicas, enviada al Doctor Héctor René García Santana, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, y al Señor Danny Ferlandi Chocooj, con relación a la Convocatoria para la elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la mencionada unidad académica.

8. Copia de transcripción del Punto QUINTO, del ACTA 015-2001, de la Facultad de Ciencias Médicas, enviada al Doctor Héctor René García Santana, con relación a la Convocatoria para la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad indicada.

9. Copia de nota de fecha 09 de Agosto 2001, enviada al Director de la Escuela de Mecánica-Eléctrica, por un grupo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, solicitando que se les continúe impartiendo el curso de Lenguajes Formales de Programación, del cual fueron retirados por el auxiliar de cátedra de dicho curso.

10. La Dirección General de Investigación, DIGI, envía ejemplares del estudio de coyuntura: "IMPACTO ECOLÓGICO PROVOCADO POR EL CAMBIO EN EL USO DEL SUELO EN AREAS DE CAFÉ Y SU EFECTO EN DESASTRES NATURALES", realizado por el Ingeniero Agrónomo César Arturo Cruz Mus.

VIGESIMO OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja constancia de:

28.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: (09:00): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj,

Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

28.2 Que luego llegan: (09:05): Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón; (09:10): Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán; (09:15): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Francisco Revolorio López, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores; (09:20): Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Señor Edgar Danilo Juárez Quim; (09:25): Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Señor William Tomás Ramírez Raymundo; (09:30): Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Roberto Armando Morales, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera; (09:35): Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (09:45): Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (10:00): Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (10:15): Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Señor Luis Francisco García Rodríguez; (11:25) Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales.

28.2 Que esta sesión se inicia en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y lugar de su inicio. **DOY FE.**

